

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 2.ª.

12 PÉSETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE ALFARO

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.— Vientos de fronda. — De Madrid: Gestiones laudables. — Crónica de oposiciones (Segovia).
DE PEDAGOGIA.— Enseñar representando y juzgando. (Andrés Manjón).
LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ITALIA.— XXIX. Las escuelas de Roma. (Ezequiel Selana).
ECOS DEL MAGISTERIO.— Los ascensos. (Francisco J. Carerach).
SECCION OFICIAL.— Índice de la «Gaceta». — Protectorado sobre escuelas de fundación benéfica: Real orden del ministerio de la Gobernación, fecha 7 de mayo, referente al protectorado que el gobierno ejerce sobre dichas escuelas. — Comutación de estudios: Orden de 25 de abril disponiendo se dispense la asignatura de Etica y Rudimentos de Derecho á los alumnos del grado elemental que tengan aprobada en el grado de Bachiller la de Psicología, Lógica y Etica.
JUNTAS PROVINCIALES.— Acuerdos de las de Jaén y Lérida.
NOMBRAMIENTOS.— Oviedo, Granada, Barcelona y Salamanca.
SECCION BIBLIOGRAFICA.— «Historia antropométrica», sistema Harmlento. — «Historia de la Pedagogía española», por D. Eugenio García Barbalin.
NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

VIENTOS DE FRONDA

Desde hace poco tiempo va produciéndose, por fortuna, una corriente de opinión en favor del aumento de sueldo á los maestros. Esa corriente de opinión no se manifiesta solamente en España; Francia é Italia discuten en la actualidad proyectos de ley para dotar á sus maestros de un sueldo que les permita vivir con tranquilidad y decoro. Todo el mundo comprende la delicadeza y trascendencia que entrañan las funciones del educador, y nadie duda de que el cabal desempeño de esas funciones exige serenidad de espíritu, que no puede gozar el maestro que ocupa el pensamiento en buscar los medios de satisfacer las necesidades de su persona ó de su familia.

Es, tal vez, España el país de Europa donde están peor dotados los maestros; el país que se rige por la escala de sueldos más antigua. Pudieron en 1857, cuando se señalaron, ser suficientes para vivir con relativa frugalidad y modestia; hoy que los precios de las cosas se han duplicado, las necesidades han crecido y las exigencias se han redoblado, son los sueldos de los maestros españoles, mesquinas asignaciones que

no bastan á satisfacer las necesidades de una familia, y tienen que procurarse en horas extraordinarias, con mengua acaso de su profesión, lo que el vivir demanda y la severidad de la ley les niega. Pedir en estas condiciones buenos maestros, maestros que no piensen en otra cosa que en la escuela, y que sólo á la obra de la educación consagren sus energías y talentos, es tanto como pedir que un saco vacío se mantenga en pie.

Por fortuna tienen ahora los maestros un buen abogado. El rey Alfonso XIII, que no es ajeno á la corriente de opinión que en todas partes se manifiesta á favor de los maestros, ha expresado sus deseos de que, si durante el período de regencia, pudo su augusta madre por un decreto asegurar el pago de las atenciones de primera enseñanza, haciéndola función del Estado, él quería que durante su reinado los maestros españoles obtuvieran el sueldo y la consideración que tienen en otras naciones, y que las escuelas primarias de España no fueran inferiores á las de aquellos países que hoy se distinguen por su mayor prosperidad y cultura.

El pensamiento de S. M. el rey repercute en sus ministros, y el de Instrucción pública y Bellas Artes, Sr. Allendesalazar, hombre de suma prudencia y discreción, abrigando en su corazón sentimientos nobles y generosos, busca, según hemos oído de sus labios, la manera de acumular los diferentes emolumentos que se nos tienen asignados, para formar una nueva escala de sueldos que responda á los deseos manifestados por el rey, á las demandas de la opinión y á las necesidades de los maestros.

¿Nos cruzaremos ahora de brazos esperando que el hecho se realice, como el maná caía del cielo sin que tuvieran que hacer más que recogerlo los afortunados israelitas? Creemos todo lo contrario: ahora es cuando se deben redoblar los trabajos de los maestros y de la prensa de enseñanza; ahora cuando deben empezar activamente las gestiones cerca de los diputados y personas influyentes para que los planes del ministro no se tuerzan y malogren; ahora cuando se deben buscar los apoyos de la opinión pública, haciéndola cooperar en una obra, de la cual las clases populares han de reportar los mayores beneficios. Mirémonos en Italia, donde las asociaciones de maestros han organizado grandes meetings, que han

movido la opinión, facilitando los planes del ministro.

Ni han de dirigirse nuestros esfuerzos solamente á sacar á flote la reforma, sino que debemos aspirar á que la obra sea forjada de un solo golpe, para que sin necesidad de próximos arreglos, resulte perfecta en lo posible. Por no haber intervenido á tiempo personas entendidas, quedaron sueltos algunos cabos en la incorporación de las atenciones de enseñanza á los presupuestos del Estado; por un descuido, en esta ocasión imperdonable, pudiera resultar la acumulación de emolumentos perjudicial á nuestros intereses.

Un suscriptor muy experto nos envía un cuadrado con la escala de sueldos actual y lo que importarían con la acumulación de su tercera parte por retribuciones, la cuarta por el servicio de las escuelas de adultos y una cantidad prudencial asignada para alquiler de casa, donde el municipio no la tenga propia. No lo reproducimos, porque su formación es bien sencilla; pero entendemos que en manera alguna deben ser inferiores á los totales así formados, los sueldos únicos que se nos asignen por la nueva escala. He ahí el peligro que vemos en la acumulación, que al mirar los emolumentos reunidos, parezcan una cantidad fabulosa, y que se nos rogateen y cercenen, viniendo á quedar en realidad disminuída la consignación, con apariencias de aumento. Por eso creemos que se debe trabajar con actividad para que se lleve á cabo la reforma, pero con suma discreción para que sea en lo posible completa y acertada.

DE MADRID

Gestiones laudables.—La asociación de maestros de las escuelas de Madrid ha acordado: pedir á las Cortes aumento de sueldo para el magisterio de la nación; invitar á la Asociación nacional y al centro de auxiliares de Madrid á que presten su concurso á la idea, y ofrecer un puesto en la comisión que ha de entregar la instancia á los señores directores, ó representantes, de *La Epoca*, *La Correspondencia*, *El Imparcial*, *El Liberal*, *El Globo*, *El País*, *el Herald*, *El Nacional*, *el Diario Universal*, *A B C* y periódicos profesionales.

Se están preparando los trabajos, que serán presentados en una sesión que se celebrará el día 31 del corriente, para emprender activas gestiones en favor de una causa tan justa y tan simpática.

Enseñar representando y jugando

Si os acordáis de que fuisteis niños y pensáis en que los niños de hoy son como los de entonces, hallaréis en vuestra propia vida muchas lecciones aprovechables para ordenar y perfeccionar la vida de los niños y adolescentes que se os encomienden. Recordad vuestra pasión por el juego, y enseñaréis jugando; recordad vuestro mal humor al hallaros encerrados en casa, y optaréis por enseñar y jugar en el campo; recordad el aburrimiento que os producían las reglas de una gramática de la Academia, y enseñaréis la lengua al revés de como allí intenta enseñarse; recordad lo que gozábais poniendo tiendas, fabricando carros con ruedas, molinos con aspas, casas con piedras y huertos con plantas, y aprenderéis a enseñar agricultura, industria y comercio, no en extractos quintaesenciados de obras magistrales (sólo útiles para repaso de quienes las estudiaron), sino en los hechos y juegos, poniendo juguetes donde no haya cosas, y aceptando figuras y representaciones donde os falten artefactos; recordad que el ruido, la corneta, el tambor, los soldados os sacaban de casillas entusiasmandoos, y quizá ó sin quizá intentaréis aprovechar estas inclinaciones para fines de enseñanza, como lo intentó un maestro que enseñaba la defensa de Tarifa por Guzmán el Bueno representándola en la siguiente forma.

Defensa de Tarifa por Alfonso Pérez de Guzmán.

Personajes.— Alfonso Pérez. — Sancho IV. — Infante Don Juan. — Moros a caballo y Cristianos en los muros de Tarifa. La escena la representa el maestro en el campo, donde hay la altura con muros, que sirven de fortaleza.

ESCENA 1.ª — Sancho IV y Alfonso Pérez de Guzmán.

Sancho IV. — Alfonso Pérez, el Maestro de Calatrava, renuncia el gobierno de la plaza de Tarifa, que yo conquisté á los moros, y no sé á quién encomendarla. Si quisiera el señor de Niebla...

Alf. — Si el rey me considera bueno para defenderla, dispuesto estoy á obedecerlo.

Sancho. — ¿Os sentís con valor para tal empresa?

Alf. — Sí, confiando en Dios y en mis soldados.

Sancho. — Mirad que Tarifa es la puerta por donde entraron los moros en España.

Alf. — Lo sé.

Sancho. — Sabed que al otro lado del Estrecho, y en frente de Tarifa, prepara Yusuf un ejército para reconquistarla.

Alf. — Lo sé.

Sancho. — Sabed que así como en tiempo de D. Rodrigo abrió las puertas á los árabes el traidor D. Julián, ahora trata de abrirse las, á los moros ¡oh vergüenza!, un príncipe de mi propia sangre, el infante D. Juan.

Alf. — También lo sé.

Sancho. — Sabed que Yusuf, el emperador de Marruecos, me escribió preguntándome qué conducta seguiría para con él, y le con-

testé que la que él quisiera, dándole á elegir entre el pan y el palo.

Alf. — También lo sé.

Sancho. — ¿Me prometéis, pues, defender á Tarifa contra toda clase de enemigos?

Alf. — Os lo prometo.

Sancho. — Juráis morir antes que entregarla á otro que á mí?

Alf. — Lo juro.

Sancho. — Pues besad esa cruz, y en vos confío.

Alf. — (Besando la cruz de la espada que le presenta D. Sancho): Confiad en Dios, por quien juro como caballero cristiano que sabré cumplir con mi deber.

Sancho. — Adiós, D. Alfonso.

Alf. — Adiós, mi rey y señor.

(El rey se retira).

ESCENA 2.ª — Alfonso y soldados.

Alf. — (Dirigiéndose á los soldados): El rey me ha encomendado el gobierno y defensa de Tarifa, y yo, confiando en vuestro valor y adhesión, he jurado defenderla hasta la muerte; ¿cuento, pues, con vosotros para el caso de una próxima agresión?

Sold. — Cuenta con nosotros; somos tuyos. ¡Viva D. Alfonso Pérez de Guzmán! ¡Vivaas! (Un soldado desde lo más alto de la torre grita) ¡Enemigos á la vista!

(Una corneta toca llamada y tropa) Se concentran los soldados y toman posiciones en puntos estratégicos. Suenan tambores á lo lejos y aparecen los moros montados á caballo (la mitad de la clase monta en la otra mitad). Avanzan dos moros, con turbantes blancos desplegados en las pieles: son dos parlamentarios que traen una carta del infante D. Juan para el gobernador de Tarifa; los soldados de Castilla les vendan los ojos y los llevan ante D. Alfonso, á quien entregan la carta.)

Alf. — (Leyendo alto): «Soy el infante don Juan; mando 5.000 caballos de los zenetas y otros tantos infantes, y tras de mí viene Yusuf, el emperador de Marruecos, mi aliado y protector; si me entregas á Tarifa, ésta será de cristianos, porque la gobernaré yo; pero si no me la entregas, la tomarán estos moros por fuerza y será de ellos. Plénsalo bien y escoge el mal menor, discreto Guzmán. — D. Juan.»

Alf. — (Alzando la voz y resuelto): Decid á quien os envía que en los Guzmanos no hay traidores, y que si ese infante es capaz de ser traidor á su rey y su patria, nosotros sabremos defenderla hasta vencer ó morir en la demanda.

(Suenan cornetas y tambores en ambos campos y se aproximan los combatientes; mas cesa el ruido y se suspende el movimiento al presentarse el infante D. Juan con un niño, hijo de D. Alfonso, á quien ha cogido en una casa de campo de aquellos alrededores.)

ESCENA 3.ª — Los mismos y el infante D. Juan

D. Juan. — (Hablando á D. Alfonso): Este tu hijo morirá en mis manos, si no me entregas la plaza.

Alf. — «Antes querré que me mates ese hijo y otros cinco que tuviera, que no da-

ros la villa del rey mi señor.» Y por si no tenéis puñal, infante cruel y eterno traidor, tan capaz de matar á ese niño inocente como á tu madre la patria, toma mi daga (la arroja por el muro á donde está el infante). Este mata al niño, y para que no dude el padre de que el muerto es su hijo, arroja la cabeza dentro de la fortaleza. Un grito de horror é indignación se oye en todos los cristianos; suenan las cornetas y tambores, empieza la pelea, aparece un ejército de socorro á favor de los sitiados, y huyen avergonzados los moros.

Vivas á Castilla, al rey y, sobre todo, á Guzmán el Bueno (apellido que ha confirmado la Historia), seguidos de un canto guerrero y patriótico, y termina esta escena.

Después de la parte emocional de esta historia, y sentados los alumnos á la sombra de un olivo y reclinado el maestro sobre el tronco de éste, les explica en breves y pintorescas frases quién era D. Sancho el Bravo y cómo luchó toda su vida con rebeldes y traidores, por haberse ó rebelado y hecho traidor á su padre, Alfonso X el Sabio. Después les dijo quién era el infante D. Juan, hermano del rey y su enemigo mortal, alma feroz, ruin y cruel, para quien todos los medios eran buenos (incluso el de asesinar niños ó invadir con ejércitos enemigos la Patria); para que se vea reproducida en la historia profana la envidia y ciega crueldad de Caín, que nos refiere la Historia Sagrada. Finalmente, les habló de D. Alfonso Pérez de Guzmán, y por qué se le dió el sobrenombre de Bueno, que es el título de mayor honor para un hombre de bien, y cómo ese título y la salvación de los pueblos no se consigue sino mediante el sacrificio de los buenos, únicos que saben sacrificarse en aras de la virtud.

Después de esta agradable conversación, que caía como lluvia de primavera en tierra blanda y bien mullida (el corazón emocionado del niño), llevó á sus alumnos á un mapa mundi de relieve, sumergido en agua, donde les hizo ver la importancia estratégica que tienen Gibraltar, Algeciras y Tarifa, al lado acá del Estrecho, y Ceuta y Tánger al otro lado, ya como paso de Europa al Africa, ya como canal de comunicación entre el Mediterráneo, el mar de la civilización hasta ahora, y el Atlántico, que es el mar del porvenir, con lo cual los niños aprendieron aquella tarde, jugando una hora, más que sus padres en cincuenta años.

ANDRÉS MANJÓN.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ITALIA

XXIX

LAS ESCUELAS DE ROMA

Profesorado. — Aunque se hubiera dispuesto de buenos locales para instalar las escuelas primarias en Roma, hubiera faltado personal idóneo para dirigir las; á lo menos ese personal escogido, sobresaliente, que se necesita para instaurar una reforma de tanta

transcendencia como se había concebido, con propósitos elevados y seguras esperanzas. Por eso hubo que atender, á la vez que á proporcionar buenos locales, amplios é higiénicos, á formar un cuerpo docente apto para asegurar la empresa; un plantel de maestros que por la seriedad de su cultura, por la integridad de su carácter, por la dignidad de sus maneras, se captaran pronto la estimación de las familias, y por la bondad de sus enseñanzas acreditaran la organización de las nuevas escuelas.

Es cierto que tan pronto como Roma fué declarada capital del reino, multitud de maestros afluyeron de toda Italia, ávidos de colocación ó en busca de mejor fortuna; pero unos desconocían el dialecto peculiar de los niños á quienes hablan de educar, otros no tenían preparación suficiente para que se les confiara obra de tanta transcendencia. Hubo, pues, que pensar en abrir inmediatamente escuelas normales, donde los maestros pudieran adquirir una preparación seria y completa. A este propósito obedeció la apertura de las escuelas normales de maestros y de maestras, establecidas en Velletri, que funcionaron desde 1872, y dieron muy pronto personal bien dispuesto para la obra con tanta resolución acometida.

Provisión de escuelas.—Poco á poco se fué extremando el rigor en la elección de personal docente, á la par que aumentaba el número de aspirantes en condiciones adecuadas para desempeñar los puestos vacantes.

Hoy se hace la elección atendiendo á los títulos que se poseen y á las pruebas que se dan de suficiencia. Son requisitos indispensables para ser admitido al concurso, el título ó patente de maestro superior, no pasar de treinta años de edad los maestros y de veinticinco las maestras, y gozar de sana constitución física á juicio de una comisión médica nombrada por el municipio.

El examen—que viene á ser lo que nosotros llamamos ejercicio de oposición—consiste en el desarrollo escrito de un tema pedagógico, por el que ha de juzgarse del arte de educar y de la cultura literaria, y en una lección práctica, donde se muestre la aptitud en el concebir, el orden en la exposición de la doctrina, la buena pronunciación y las maneras finas y corteses. A las maestras se les exige, además, una prueba de su pericia en la costura y demás labores femeniles.

Demostrada la aptitud con certificaciones de estudios y con pruebas del momento, los maestros, una vez nombrados, deben dar muestras de aquella diligencia que es necesaria para el buen orden de la escuela, y de aquella conducta integérrima que, mejor que toda doctrina y todo arte, hace noble y eficaz la misión del educador.

A las maestras jardineras, ó de las escuelas de párvulos, se les dispensa de la prueba del examen, pero se les exigen, en cambio, otras condiciones de idoneidad y prácticas en la enseñanza, que suplen ventajosamente aquella prueba.

Ampliación de estudios.—Aún no contento con las pruebas que se exigen á los maes-

tros para ser nombrados, el municipio de Roma ha querido proporcionarles otros medios de cultura.

Desde hace algunos años ha establecido cursos de conferencias científicas, donde profesores de capacidad reconocida explican lecciones interesantes de geografía astronómica, arqueología romana, literatura, higiene, agricultura, economía doméstica, etcétera; ha facilitado á los maestros el poder escuchar conferencias que se dan periódicamente en centros docentes acreditados de Roma; ha establecido una copiosa biblioteca escolástica donde se les suministran cuantas obras científicas ó pedagógicas solicitan, y ha establecido todos los años cursos normales de dibujo, de canto, de gimnasia, de trabajos manuales, etc., con objeto de que los maestros puedan proporcionarse certificados especiales de idoneidad en la enseñanza de las referidas materias.

Gracias á estos cursos, el municipio de Roma ha podido proveer con solo sus maestros á todas las enseñanzas especiales que se dan en las escuelas primarias, lo que además de influir muchísimo en la disciplina, por la unidad que se logra en la enseñanza aun con la variedad de materias, constituye una serie de ventajas para los maestros, que así pueden unir á su estipendio legal otros pequeños emolumentos extraordinarios, y proporcionan no despreciable economía al municipio, pues no tiene que asignar sueldos tan elevados como si hubiera de pagar profesores especiales para cada ramo de enseñanza.

Por si algo faltara para aumentar la cultura de aquellos maestros, las tarifas de ferrocarriles tienen para ellos condiciones económicas que facilitan los viajes, y el municipio les concede en ciertas épocas subvenciones ó subsidios para que puedan seguir cursos especiales fuera de Roma.

Asignaciones.—No menos contribuye á la mejor preparación y mayor cultura de los maestros de Roma, el interés con que el municipio ha mirado siempre á los profesores, dotándolos de estipendios que les permitieran llevar una vida discretamente desahogada, conforme al decoro de su condición y que les asegure para la vejez una pensión modesta.

Los maestros empiezan hoy á prestar servicios con un sueldo mínimo de 1.600 liras anuales, que aumentando por sucesivos quinquenios, les hace cuando llegan á los treinta años de antigüedad, un sueldo fijo de 2.800 liras. Las maestras empiezan con 1.200 liras y llegan á 2.400 como máximo. Los que por enfermedad se imposibilitan para el servicio, reciben una pensión vitalicia, y los que mueren en el ejercicio de la enseñanza transmiten el derecho de pensión á sus viudas y huérfanos.

Ha de tenerse en cuenta que, además de los estipendios legales, disfrutan los maestros de otros emolumentos, ya por clases de adultos ó dominicales, por repases de los jueves, enseñanzas de trabajos manuales, de canto, de dibujo, de gimnástica, asistencia á los educatorios y recreatorios, etc., etc.

Hoy cuenta Roma con un personal docente de 800 maestros, muchos de ellos con títulos especiales adquiridos en las universidades ó en otros establecimientos docentes. Además de estos maestros de la ciudad, hay otros suburbanos ó rurales, en barrios ó caseríos anejos, con sueldo inferior, pero dotados de casa, jardín ó campo experimental agrícola, y á los que se les asignan como sobresueldo 200 liras anuales para que puedan sustraerse al peligro de las fiebres malarias allí frecuentes.

EZEQUIEL SOLANA.

ECOS DEL MAGISTERIO

Los ascensos

Generalmente ha sido bien recibido por el magisterio público el real decreto de 4 de los corrientes, suscrito por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Sr. Allendesalazar, pues sólo en cinco artículos modifica esencialmente el reglamento de provisión de escuelas, y además alza el velo en la provisión de las mismas, que el decreto de 31 de mayo último había puesto.

No hay que decir que ha hecho una obra muy meritoria el referido señor ministro, derogando la irritante preferencia de contarse para los efectos del concurso en general únicamente los servicios prestados en la escuela donde la cual se solicitaba, pues quedaban anulados los años servidos en otras escuelas.

La primera condición de preferencia en el concurso de ascenso, que se establece en el citado real decreto, podrá satisfacer á los que regentan escuelas de la penúltima categoría, mas á los que las desempeñan de 825 pesetas, 1.100 ó 1.375, á esos no pueda convenirles en manera alguna. Me explicaré.

Para conseguir un ascenso, mejor dicho, para tener probabilidad de conseguirlo, se necesitan 25 años de servicios, poco más ó menos, en la categoría inferior inmediata; luego para conseguir dos ascensos, hay que contar con 50 años de servicios, y para tres ascensos, 75 años; de modo, que aplicando esta teoría, un maestro que á los 25 años alcanzara escuela de oposición con sueldo de las que se proveen en las capitales de provincias que no lo son de distrito universitario, á los 50 años podrá ascender á una de 1.100 pesetas, á los 75 años obtendrá otra de 1.375, y para poder desempeñar una con 1.650 pesetas, habrá de contar por lo menos la edad de 100 años; véase pues, por qué razón decía que únicamente podía convenir este modo de considerar los servicios á los que desempeñan escuelas de la penúltima categoría, es decir, á los que no necesitan sino un ascenso.

Las escuelas, en contando con un sueldo de 625 pesetas anuales, son elementales completas; por lo tanto, á los maestros que las dirigen se les exigen iguales deberes que á los que ejercen sus funciones en la más populosa ciudad, sin exceptuar á los de Madrid; horas de clase, iguales; asignaturas, ídem; etc., etc., y siendo esto así, como lo es, no sé en qué motivos se fundan los que pretenden que para el ascenso se cuenten solamente los años de servicios en la categoría inmediata inferior.

Los servicios, siendo buenos, igual deben ser considerados si son desempeñados en una escuela de la corte que en una del último villorrio de la nación, si éstas son de igual grado; y tanto es así, que lo mismo pueden ingresar en el escalón por mérito los maestros que desempeñan escuelas de un sueldo que de otro; pues igualmente puede

tener bien organizada su escuela un maestro dotado con poco sueldo, que otro que lo disfrute mayor.

No quiero aducir más razonamientos para evidenciar la sinrazón de preferir los servicios prestados en categorías que no sean la inmediata inferior para los efectos del ascenso; lamentando de veras que en el real decreto de 4 de este mes, no se haya invertido el orden de las dos primeras condiciones de preferencia para el concurso de ascenso, pues sería mucho más equitativo para los maestros.

Si esto hiciera el ministro, y descentralizara más las oposiciones, es decir, que las volviera á las capitales de provincia para toda clase de escuelas, merecería un caluroso aplauso de todos los maestros en general, para lo primero, y de los que tienen la desgracia de ejercer su ministerio en provincias que no tienen universidad, para lo segundo.

FRANCISCO J. CARRERAS.

San Daniel (Gerona). 23 abril 1903.

CRÓNICA DE OPOSICIONES

Segovia.—Han terminado las oposiciones á escuelas de niñas, haciéndose la calificación en la siguiente forma:

Núm. 1, doña Juana García Tapia; 2, Inés de Pablos; 3, Elvira Zurdo Bragulat; 4, Josefa Adrados; 5, Isolina Atienza; 6, Emilia del Barrio; 7, Emilia Francisco; 8, Desideria Garrido; 9, Fe Herranz; 10, Consuelo Herranz; 11, Ramona Isabel; 12, Luisa Jnnquita; 13, Ocellia Nadal; 14, Esperanza Olivito; 15, Asunción Quinzanos; 16, María Sáiz; 17, Francisca Zúñiga.

Verificada la adjudicación de plazas, fueron elegidas: doña Juana García Tapia, para Nava de la Asunción; doña Inés de Pablos Lucas, para la auxiliaría de párvulos de Segovia, y doña Elvira Zurdo, para Navas de Oro.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

12 mayo.—Real orden disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Procedimientos Industriales y Nociones de armamento de buques, vacante en la escuela de comercio de la Ooruña.

13 idem.—Universidad de Barcelona.—Nombramientos de maestros para escuelas de primera enseñanza.

14 idem.—Real orden disponiendo que el profesor de Gimnástica del Instituto de Bilbao, D. Felipe Serrate, continúe en el servicio activo de la enseñanza.

Proteccionado sobre escuelas de fundación benéfica.—Real orden del ministerio de la Gobernación, fecha 7 de mayo, referente al protectorado que el gobierno ejerce sobre dichas escuelas.

Con frecuencia se pone en duda qué ministerio debe ejercer el protectorado sobre escuelas y colegios de fundación benéfica. El de Fomento, después el de Instrucción pública, y aun el Consejo de ministros en varias ocasiones, atribuyeron al departamento de Instrucción pública, única y exclusivamente, las facultades que, á título del protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza, corresponde al gobierno, y las que conceden las fundaciones y estatutos de cada patronato. Ello

pugna con el real decreto é instrucción de 27 de abril de 1875 y con diversas reales órdenes posteriores, cuya doctrina han venido á confirmar el real decreto vigente de 14 de marzo de 1899 y la instrucción del mismo año. Se ha originado, pues, una confusión que conviene desvanecer.

Ella nació de la interpretación de los artículos 97 y 98 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que con el 183 y 184 de la misma, tratan estas materias. No es que exista contradicción entre la citada ley y los reales decretos que regulan los institutos de beneficencia particular; dimana de inexactos conceptos de lo que son el protectorado y la dirección é inspección á que se refiere la ley del 57.

Según los artículos citados de la ley de 1857, los derechos de patronato en las escuelas públicas, que son las que se sostienen en todo ó en parte con fondos públicos, obras pías ó otras fundaciones, serán respetados, salvo siempre la suprema inspección y dirección que al gobierno corresponde, inspección y dirección que se refiere á la moral, higiene y estadística de las escuelas. Los artículos 183 y 184 exceptúan de las reglas del nombramiento para cargos de la primera enseñanza las escuelas sujetas á derecho de patronato, cuya provisión se hará, conforme á lo dispuesto por el fundador, en personas que tengan los requisitos que exige la misma ley, con la aprobación de la autoridad, á quien, si no me liase el derecho de patronato, correspondería hacer el nombramiento; y establecen que cuando los patronos no hagan la provisión en los plazos que los reglamentos señalaren, perderán por aquella vez el derecho de elegir, que se devolverá á la administración.

Queda incólume el protectorado de las fundaciones; al respetar los derechos de los patronos, ó sea las fundaciones mismas, se reconoce la necesidad de regular su organización y funcionamiento por la autoridad que radica en el ministerio de mi cargo.

Según el real decreto de 14 de marzo de 1899, confirmatorio de disposiciones anteriores, suyo es entender y resolver en cuanto atañe á la naturaleza y condiciones de vida de las fundaciones de escuelas, por ser ellas instituciones de beneficencia destinadas á la satisfacción gratuita de necesidades sociales; instituciones creadas y dotadas con bienes particulares, y cuyo patronazgo y administración fueron reglamentados por los respectivos fundadores, ó en nombre de éstos, y confiados en igual forma á corporaciones, autoridades ó personas determinadas.

En ejercicio del protectorado, únicamente por este ministerio se han dictado, desde que empezó á organizarse la beneficencia, las reglas referentes á las fundaciones de escuelas, cuya aplicación se hace por organismos que dependen del mismo centro, y sin su aprobación, las escuelas de que se trata, aunque estuvieran autorizadas por el ministerio de Instrucción pública, no podrían cobrar las rentas procedentes de los valores, con que se sostienen, haciéndose imposible su vida.

El ministerio de Instrucción pública puede ejercer amplia y desembarazadamente las funciones de inspección y dirección que le encomienda la ley del 57, una vez eregidas las fundaciones de escuelas, sin incompatibilidad alguna entre las facultades de ambos ministerios.

Aunque la confusión no debiera haber surgido, como quiera que existe, se hace necesario declarar explícitamente la doctrina aceptada en Consejo de ministros por ambos ministerios, formulando las reglas que determinan su respectiva competencia en la materia.

A este fin, S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El ministerio de la Gobernación ejercerá

única y exclusivamente, por sí y por medio de sus delegados y autoridades que del mismo dependan, la inspección y protectorado que al gobierno corresponde sobre todas las instituciones de beneficencia particular destinadas á la enseñanza, conforme á lo dispuesto en el real decreto é instrucción de 14 de marzo de 1899 y disposiciones complementarias de los mismos.

2.º Hecha por este ministerio la clasificación ó modificación de una institución de beneficencia particular que afecte á la enseñanza, se participará al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para que pueda ejercer las atribuciones que le competen en virtud de lo dispuesto en los artículos 97, 98, 183 y 184 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

De real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 7 de mayo de 1903.—A. Maura. —Señor director general de administración.

(Gaceta 10 mayo).

Comutación de estrados.—Orden de 25 de abril disponiendo se dispense la asignatura de Etica y Rudimentos de Derecho á los alumnos del grado elemental que tengan aprobada en el grado de Bachiller la de Psicología, Lógica y Etica.

En contestación á su atento oficio de 16 del actual consultando si se puede dispensar la asignatura de Etica y Rudimentos de Derecho á los alumnos del grado elemental del magisterio que tengan aprobada en los estudios del grado de Bachiller la asignatura de Psicología, Lógica y Etica; Teniendo en cuenta que dichos alumnos han de cursar la asignatura de Derecho y legislación escolar;

De acuerdo con lo informado por V. I.

Visto el art. 77 de la ley de 9 de septiembre de 1857, y en su cumplimiento:

Esta Subsecretaría ha acordado manifestar á V. I. que debe darse por conmutada dicha asignatura á los alumnos que se encuentran en el caso objeto de la consulta.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de abril de 1903.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor director del instituto general y técnico de Toledo.

(No publicada en la Gaceta.)

JUNYAS PROVINCIALES

Jaén.—Circular.—De los antecedentes que existen en esta sección relativos á descubiertos por atenciones de primera enseñanza, aparece que son varios los ayuntamientos de la provincia que tiene atrasos anteriores al año económico de 1882 á 83, sin que se tenga dato cierto y concreto respecto al nombre de los acreedores ni de los conceptos á que haya de aplicarse la deuda.

Esta falta de datos obliga en muchos casos á no hacer uso de las cantidades que da trimestralmente la Hacienda como disponibles para pago de atrasos anteriores al referido ejercicio de 1882 á 83, produciéndose así grave daño, tanto á los que sean legítimos acreedores á ellas, como á los mismos municipios que, en definitiva, no pueden disponer de sus sobrantes mientras no acrediten su absoluta solvencia.

Y aun cuando estos daños no son ni puede ser imputables á esta sección, por cuanto la carencia de los aludidos datos dimana de época anterior al establecimiento de las cajas de primera enseñanza y de tiempo en que los ayuntamientos pagaban directamente á los maestros, circunstancia que im-

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Oviedo.—En 9, por concurso único de la provincia de León y con 625 pesetas, D. Dionisio Franco de Voces, para Valtuille de Arriba, en Villafranca; D. Cástor Ibáñez Díez, para Paradaseca; D. Esteban Calvo Rebollo, para Castilfalé; D. Restituto García y García, para Sésamo, en Vega de Espinareda; D. Saturio Alonso García, para Saludes de Castroponce, en Pozuelo de Páramo; D. Angel Martín Soto, para Matadeón de los Oteros; D. Honorato Bardón Fernández, para Folgoso de la Ribera; D. Francisco Quijano Ayo, para Torneo. Con 500 pesetas anuales: D. Agapito Gil Ouesta, para Vega de Almuera; D. Santiago Bernabé Alonso, para Rioseco de Tapia. Con 400 pesetas anuales: don Quintín Cármenes Llamszars, para Cerezales, en Vegas del Condado; D. Ramón Carrasco Hernández, para Murias de Rechivaldo, en Castrillo Polvazares; D. Isidro Fernández San Martín, para Aleja, en Villayandre; D. Elenterio Fernández Oadens, para Olrujales, en Vegarlenzo. Con 375 pesetas anuales: D. Aquilino González Fernández, para Ferreras y Morriundo, en Quintana del Castillo; D. Fernando Almanza Alvarez, para Valle y Tejedo, en Folgoso de la Rivera; D. Buenaventura Díez Alonso, para Barrio de las Arrimadas, en La Ereina; D. Ramón Trapello González, para Solle, en Lillo; D. Simón García Palacio, para San Pedro de Tronca, en Puente de Domingo Flórez; D. Federico Pérez Crespo, para Lumeras, en Caudín. Con 125 pesetas anuales: D. Constantino Bardón Beltrán, para la escuela temporera de Foloso, en Campo de la Lomba; D. Jesús Suárez Alburquerque, para la de Matueca, en Garrate; D. Julián Núñez Alonso, para Javares, en Cabrerros del Río; D. Gervasio López Rivero, para Quintanilla de los Oteros, en Pajares; D. Pedro Benito Berzal, para Finellido, en Fresnedo; D. Manuel Franco Macías, para Campelo y Canedo, en Arganza; D. Zacarías Blanco Sangrador, para Celada de Cea; D. José Gorgojo Rodríguez, para las Médulas, en Carucedo; D. Antonio Rubio Pérez, para Moros, en Villaranzo; D. Manuel Montero Mostaza, para Villapodambre, en Soto y Amio. Con 62,52 pesetas: don Pascual Villegas Peral, para la temporera de Cauceca, en Sobrado; D. José Fernández Cartón, para Villarrabines, en Villamandos; D. Damián Trigal Rodríguez, para San Pedro de Pagar, en Bustillo del Páramo.

Granada.—En 11, por concurso único, D. Carmelo Calavia Berdonces, para auxiliar de María (Almería), con 625 pesetas.

Barcelona.—En 8 de mayo: este rectorado ha nombrado en virtud de concurso de traslado maestro en propiedad de Manacor (Baleares), á D. Ramón Montañola Monseny, y por concurso único, á doña Mercedes Rosafiol y Masana de Calonge, de Calaf (Barcelona); doña Adelaida Isern Roure y doña Juana Tomás Sausa, para Trogorá y Vallfogona (Gerona); D. Mariano Melina Marijuán, doña Dolores Doria y Sauria, doña María Alegre Villanueva y doña Dolores Riera Valls, para las de la Morera, Vallespinosa, Guerol y Amposta (Tarragona), respectivamente, y para la de Durro (Lérida), á doña Clara Prat Morera.—(Gaceta de 13 de mayo.)

Salamanca.—En 11, doña Tomasa Rollán Olbagaray, para sustituta de Villafranca de la Sierra (Ávila), con 412,50 pesetas; D. Valentín García Martín, para la interinidad de Aldeavieja (Ávila), con 812,50 pesetas.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Monografía antropométrica, sistema Sarmento. Burgos.

Hemos recibido un modelo de hojas antropométricas dispuesto por el profesor auxiliar de la escuela normal de maestros de Burgos, D. José Sarmento de Lasnén. No puede negarse la importancia que tienen estos datos, rigurosamente obtenidos para los estudios antropológicos, cada día más estimados.

La idea del Sr. Sarmento bien merece que sea secundada por los profesores de las normales y maestros de primera enseñanza, á quienes la encomendamos.

Historia de la Pedagogía española, por D. Eugenio García y Barbarin.—Madrid, 1903.

El éxito logrado con la Historia general de la Pedagogía y los ruegos reiterados de sus buenos amigos, han movido al Sr. García Barbarin á escribir el tratado especial de la «Historia de la Pedagogía española», que ha de ser leído con deleite por los maestros aficionados á este linaje de estudios.

Faltaba verdaderamente en España un libro donde se pusieran de manifiesto el interés con que han mirado los grandes pensadores de nuestra patria la educación de la juventud, y las páginas hermosas que le han consagrado en todos los siglos, y el libro del Sr. García Barbarin cumple el deseo manifestado y la necesidad sentida. Los nombres de Raimundo Lulio, Nebrija, Vives, Juan Pablo Bonet, San Ignacio de Loyola, San José de Calasanz y otros pedagogos insignes, antiguos y modernos, no quedarán ahora oscurecidos ó olvidados ante los de Feltre, Comenio, Basedow, L' Epie y otros de la pedagogía extranjera, citados á cada paso por modelos ó autoridades.

Nuestra rica literatura, bien estudiada, ofrece tesoros admirables de ciencia pedagógica, reglas y consejos de profunda sabiduría, con los que podría formarse un excelente cuerpo de doctrina, base de una pedagogía nacional.

Al Sr. García Barbarin cabele el mérito de haber iniciado con fortuna estos estudios. Sus libros recientes pueden servir de guía para los que quieran profundizar en la materia. Que otros ingenios le secunden, y con decisión y buen ánimo emprendan la obra de resucitar pasadas glorias y disponer nuestra juventud para glorias venideras.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Joaquín Cervero, maestro de Esquedas (Huesca).

La madre de nuestra compañera doña Rosalía Benavente.

D. Félix Ges, maestro de Cinco Olivas (Zaragoza).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Al maestro de Sonseca (Toledo), D. Diego Ramírez Berguilla, se le ha concedido un mes de prórroga para que pueda tomar posesión de la escuela de Torreveja (Alicante), obtenida en concurso de traslado.

podía conocer el estado de pagos y por ende el de acreedores, urge á sus deseos, en vigilancia de los intereses que le están encomendados, encausar por todos los medios la normalidad de los asuntos que de ella dependen, y al efecto, concede á los maestros que sirvan ó hayan prestado sus servicios en esta provincia y sean acreedores de los ayuntamientos de la misma, por cantidades devengadas antes de 1883 á 83, un plazo improrrogable de seis meses para que acrediten, con los documentos que á continuación se expresan, sus respectivos créditos, en evitación de los perjuicios consiguientes.

Los documentos que han de presentarse, son los siguientes:

1.º Instancia al ilustrísimo señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública reclamando el reconocimiento de su derecho, y en la que se exprese el pueblo y la provincia en que el reclamante tenga su residencia.

2.º Certificación del ayuntamiento ó ayuntamientos de que sean acreedores, en la que se haga constar por años económicos y conceptos el crédito que se reclama.

3.º En el caso de reclamar los herederos del acreedor, acompañarán además testamento del causante ó, en su caso, información testifical que acredite su derecho á la herencia, formada ante la junta provincial respectiva.

Lo que se hace público para los efectos antes expresados.

Jaeón 9 mayo de 1903.—El jefe de la sección, José Illana Jiménez.—V.º B.º—El gobernador presidente de la junta, Ramón Salvador.

(B. O. 12 mayo).

Lérida.—Por orden del señor rector de este distrito universitario, y por haberse provisto fuera de concurso, se elimina del anunciado en el *Boletín oficial* del día 16 de marzo último la escuela mixta de Valltan (Odén), dotada con 250 pesetas anuales.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes al mismo.

Lérida 1.º de mayo de 1903.—El gobernador presidente, Luis Pidal.—El secretario accidental, Francisco Araujo.

(B. O. 8 de mayo.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1903

Logroño.—Don Mateo Piñeiro, con 32 años, 10 meses y 12 días, para Castañeres, por hallarse comprendido en la real orden de 28 de febrero de 1900; D. Pedro Velasco Martínez, con 35, 8 y 4, para Abalos; D. Alvaro Urruchi Palacios, 25, 1 y 18, para Fonzaletche; D. Lino Huidobro Martínez, 18, 2 y 5, para Préjano; D. Angel Martín Soto, 18, 1 y 3, para Valgañón; D. Blas Sanz Muñoz, 18, 0 y 18, para Pedreco; D. Dimas Lasheras, 11, 10 y 10, para Medrano; doña Victoria Leiva García, 16, 0 y 21, para Galilea; doña Norberta Castroviejo Calvo, 9, 9 y 29, para Hormilla; doña Francisca Gállego Negueruela, 9, 7 y 25, para Camprovín; doña Juana Espinosa Sáenz, 3, 11 y 14, para Arenzana de Arriba; doña María Concepción Guinea Urbina, 0, 10 y 10 para Corporales, y doña Estefanía Martínez Rodrigo, 0, 10 y 1, para Neatares.

(B. O. 12 de mayo.)

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

—La Subsecretaría ha anulado el título administrativo de 1.100 pesetas, expedido por el rector de Valladolid á favor de doña Julia Domingo Pérez, maestra de Tudela de Duero, por carecer dicho rector de facultades para expedirlo, según el real decreto de 26 de octubre último, y ha expedido nuevo título con el referido sueldo.

—De la dirección de la escuela vacante en Barcelona, por fallecimiento de D. José Piñol Maurí, ocurrido el 6 del actual, se ha encargado interinamente el auxiliar de la misma, D. Antonio Galobar Ramonet.

—Se han expedido títulos administrativos de 1.100 pesetas, en virtud del último censo de población, á D. Vicente Cámara Antón y doña Rosario Rodríguez Rains, maestros de Puerto Serrano (Cádiz).

—El martes último no ha celebrado sesión la sección primera del Consejo de Instrucción pública, por falta de número de consejeros.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Se ha expedido título administrativo de 1.375 pesetas, á D. Juan Vallhonrat, auxiliar de las escuelas públicas de Barcelona, en virtud de la permuta que se le concedió desde Villafranca del Panadés.

—Se ha concedido rehabilitación para volver al magisterio y obtener escuela fuera de concurso, á la maestra que fué de Piers, doña Vicenta Vives y Such.

—La junta de Instrucción pública de Tarragona ha ordenado á la junta del «Patronato Roig», de Torredembarra, que reponga inmediatamente en su cargo de auxiliar de la escuela de párvulos á doña María Montserrat, sin perjuicio de la resolución que adopte la junta provincial de beneficencia en el recurso que sobre el particular tiene presentado la interesada.

—Les ha sido admitida la renuncia de sus destinos al maestro en propiedad de la escuela de niños de San Pedro de Osor, al interino de San Andrés Saló y á la maestra interina de Cassá de la Seiva (Gerona).

—En breve comenzará á girar la visita ordinaria á las escuelas de Baleares, el inspector de primera enseñanza.

Distrito de Granada

Ha sido nombrado maestro interino de Villanueva de Algaida (Málaga), D. Ildefonso Muñoz Molina.

—Ha sido nombrado maestro auxiliar de la escuela de María (Almería), D. Carmelo Calavia Bardones.

Distrito de Madrid

Han sido aprobadas las sustituciones de la maestra de Fontanar doña Antonia Espinach y del maestro de Brihuega D. Agapito Corredor, siendo nombrados sustitutos doña Victoria Inares y D. Victorio Sanz, respectivamente.

—Se halla vacante la escuela incompleta mixta del pueblo de Guijosa (Guadalajara), con el haber anual de 850 pesetas, y la de Espinosa de Henares, con 150.

—El inspector de primera enseñanza de Toledo, saldrá en breve á girar visita ordinaria á varios pueblos del partido de Talavera de la Reina.

—Para su entrega á las interesadas se han recibido en la secretaría de la normal de maestras de Toledo los títulos de maestra superior de doña Margarita Sanz y Bellocoq, y el elemental de doña Gregoria Marcos y Derch.

—Han tomado posesión en concepto de interinos, de la escuela de Argés, D. Valentín González; de Segurilla, D. Ildefonso del Pino; de Pantoja, doña Josefa Briones, y en propiedad de Carranque, doña Ana María Vilches.

—La junta de Instrucción pública de Guadalajara ha cursado con informe favorable los expedientes de confirmación en propiedad de los maestros provisionales doña Fernanda Dolores Vifueñas, de Otar; D. Nicolás Antón Bernardo, auxiliar de la de Brihuega; D. Salomé Benito Morata, de Alboreca, y D. Maximino Cananí, de Ablanque.

—Ha renunciado el cargo de auxiliar propietario de la escuela elemental de niñas de Malagón (Ciudad Real), doña María del Rosario Beche.

—Don Fernando López Tirado ha tomado posesión de la escuela de niños de Alcubillas (Ciudad Real).

—Se han dado las órdenes á fin de que se abone la gratificación por la enseñanza de adultos al maestro de Valdemoro (Madrid), D. Miguel Pérez.

—La viuda y familia de D. Mauricio Ugalde y Urdampilleta, maestro que fué de Gascueña, nos escriben para que manifestemos su eterna gratitud á todos y cada uno de los asociados del partido de Atienza, por el recuerdo hecho de dicho señor en la junta que se celebró el día 2 del actual, y por haber acordado costear una misa de requiem por su eterno descanso.

Distrito de Oviedo

La junta de Instrucción pública de León ha remitido al rectorado los títulos administrativos que no fueron recogidos por los interesados, y que corresponden á los concursos y escuelas siguientes:

Concurso de septiembre de 1900.—Hospital de Orbigo, Paradaseca, La Bafia, Astorga (auxiliar), Vega de Infanzones, Genicera Renedo-Valde- raduey, Antonán del Valle, Porquero, Modino, Ajeres, Casarola y Piedrasalbas.

Concurso de septiembre de 1901.—Villaselán, Susaño, Escaro, Almáscara, Tejedo de Ancares, Piedraflits, Fontechs, Riello, Matalobos, Fontanos, Villacidayo, Quifiones, Moral, Santibáñez de Toral, Cabrera y Espinoso. Castroañe, Alejico, La Sota, La Mata de la Bérbul, Otero de Naraguan- tes, Valverde de Curueño y Villaobispo.

Concurso de febrero de 1902.—Prianza de la Valduerna, Santa María de la Isla, Corporales, Villamejil, Villarodrigo, Busmayor, Valpoque- ro de Vegacervera, Bonera, Benllera, La Oándana, Velilla de los Oteros, Magaz, Quillós, Villafañes, Villadecanes, Barrios de Nistoso, Santibáñez de Valdeiglesias, Camplongo, Vifiales, Tabladas, Mellanzo, Secarejo y Golpejar.

Distrito de Salamanca

Ha sido nombrado, fuera de concurso, maestro en propiedad de la escuela incompleta de ambos sexos de Carpio de Bernardo (Salamanca), don León Casado.

—Han dejado transcurrir el plazo sin tomar posesión de las escuelas para que fueron nombrados en virtud de concurso único de septiembre de 1902, los maestros de las siguientes escuelas de la provincia de Avila. Niños: El Fresno, La Carrera y Palacios de Goda. Niñas: La Carrera y Mambias. De ambos sexos: Arevalillo, Carrascalejo, Hoyos del Collado, Duruelo, Muñozpepe y La Casada.

—En la normal de maestros de Salamanca se ha recibido el título de maestro de primera enseñanza de D. Felicísimo Manzano Carpio.

—La junta de Instrucción pública de Zamora ha concedido autorización á doña Inocencia Gutiérrez, maestra de Guarrate, para crear una escuela dominical de adultas, gratuita.

La misma junta ha informado favorablemente los expedientes de D. Francisco Hernández, don Manuel Barbillo y D. Miguel Blos, á fin de que se les expida nuevo título administrativo de 625 pesetas, por aumento de censo de población.

Distrito de Sevilla

Para su entrega á los interesados, se han recibido en la secretaría de la junta de Instrucción pública de Huelva los títulos profesionales de doña Mercedes Suárez y D. Manuel Alpañes.

—Se ha concedido título administrativo de 1.100 pesetas, al maestro de Puerto Serrano (Sevilla).

—La junta de Instrucción pública de Cádiz ha informado favorablemente las solicitudes de nuevos títulos administrativos, por el aumento de censo de la población, de doña Antonia Núñez Utrera, maestra de Barbate, y el de doña Carmen Macías, maestra de Olvera.

—Se ha celebrado con la mayor solemnidad, en la villa de la Rineonada (Sevilla), la fiesta del árbol, á la que han concurrido los niños de la escuela primaria, invitados por el rico propietario D. José Benjumea Pareja. Nuestro colega *El Museo Escolar*, de Sevilla, dedica un número especial para reseñar tan culta fiesta.

Distrito de Santiago

Han solicitado nuevos títulos administrativos con aumento de sueldo, doña Peregrina Paz Varela, maestra de Carracedo (Pontevedra); doña Carmen Quintas Rendo de Tirán, doña María del Pilar Beleato, de Rebordanes y doña María Villato, de Mosteiro.

Distrito de Valencia

En concepto de interina, ha tomado posesión de la escuela pública de niñas de Villena (Alicante), doña María Dolores García.

—A informe del alcalde de Alicante se ha devuelto una instancia de doña María Esteve, en la que solicita se considere como pública la escuela privada que dirige, para los efectos de la ley de Instrucción pública.

—En la normal de maestras de Valencia se han recibido los títulos de maestras expedidos á favor de doña Antonia Pérez, doña Rosario Pérez, doña Rosario Porcar, doña Rosales Daudí, doña Purificación Sorribes, doña María Soler Colechá, doña Carolina Puig, doña Filomena Sospedra y doña Ana Pulgeerver; y en la de maestros, el de don José María Pallardó Reig.

—El inspector de primera enseñanza de Albacete saldrá dentro de breves días para el partido de Casas-Ibáñez, con el fin de girar la visita ordinaria de las escuelas públicas.

—El ayuntamiento de Valencia ha acordado aceptar el ofrecimiento hecho por la señora marquesa de San Joaquín, de construir un edificio escuela en la carrera de San Luis.

—La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8, publica una real orden nombrando fuera de concurso maestro en propiedad de escuela pública de Valencia á D. Rafael Jiménez Nebot, en virtud del derecho que se reconoció al interesado como comprendido en el art. 55 del reglamento vigente.

—A informe del inspector de primera enseñanza de Murcia se ha remitido la instancia de varios vecinos de Pacheco, denunciando que tiene abandonada la enseñanza el maestro de la localidad, y el expediente de los maestros de Mazarrón, que piden títulos administrativos de 1.375 pesetas.

Distrito de Valladolid

Se han posesionado de las escuelas que se expresan de la provincia de Burgos los siguientes maestros: D. Tomás Martínez, de San Martín del

Crónica general

Zar: D. Bartolomé Sanchidrián, de Villalázara; doña Isidra Sáenz, de Lara de los Infantes; don Diego González, de Rupelo; doña Victorina Ordoñez, de Villayerno Morquillas; doña Inés Velasco, de Návagos; doña Higinia Rioja, de Villajos; D. Ángel Fernández, de Trasahedo del Tozo; don Luis Ayuso, de Hornillayuso; D. Juan A. Rico, de Bárcenas de Espinosa; D. Norberto Santa María, de Cañizar de los Ajos, y D. Isidoro Abad, de Revilla Cabriada.

—Se ha concedido título administrativo de 1.100 pesetas á doña Julia García Tudelr, maestra de Aranda (Valladolid).

—Ha renunciado la escuela de Valcabadillo (Palencia) la maestra de la misma, doña María del Pilar García.

—Por el rector de este distrito se ha autorizado á la junta de Instrucción pública de Palencia para que nombre una maestra interina que desempeñe la escuela de Fromista.

Distrito de Zaragoza

La junta provincial de Instrucción pública de Huesca, ha participado al rectorado que no habiendo tomado posesión dentro del plazo reglamentario los maestros electos, procede verificar terceros nombramientos para las escuelas de Laguarrota y Cartirana; y segundos para las de Montanuy, Castellazo, Latorrecilla, Plan, Torralba y Fet.

—Ha renunciado la escuela de Sangüesa (Navarra), el maestro D. Manuel García, y la de Mara (Zaragoza), doña Manuela Campe.

—D. Isidro Hernando, maestro de Fuentelmonje (Borja), ha reclamado del rector el derecho á ocupar el número 10 en la propuesta de maestros comprendida en el decreto de gracias.

—En concepto de interino ha tomado posesión de la escuela de Bisimbre (Zaragoza), D. Pedro Cardona, y como propletrias, de la auxiliaria de párvulos de La Almunia, doña Visitación del Amo, y de la de Torrelapaja con el aumento de sueldo, doña Felisa Lagana.

—Se ha recibido en la secretaría de Instrucción pública de Zaragoza el título de maestra superior de doña Petra Orpí Cartacaus.

—A la seclón de Instrucción pública de Teruel se ha comunicado por la junta local de Cobatillas que se nombre maestro y no maestra para la escuela de aquella localidad, comprendida en el actual concurso único.

—La diputación provincial de Teruel ha acordado satisfacer una anualidad del aumento gradual de sueldo á los maestros y maestras comprendidos en las tres primeras clases de los escalafones.

—Han quedado vacantes: la auxiliaria de la escuela de Villafrauca (Navarra), por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario la maestra propuesta, y la de Sangüesa por no haber sido aceptado el nombramiento por el maestro propuesto.

—Ha tomado posesión de la escuela de Torrelapaja (Zaragoza), la maestra doña Felisa Gálvez.

—Le ha sido concedida la rehabilitación para el ejercicio del magisterio á D. Martín Espuriz.

—D. Gonzalo Recto ha tomado posesión del cargo de maestro interino de la escuela de niños de Santurdejo (Logroño), y de la auxiliaria de párvulos de Autol, en propiedad, doña Constantina Uranga.

—Ha renunciado la escuela de asistencia mixta de Santa Lucía de Ocón (Logroño), doña Dominica Martínez.

—Por no justificar la edad reglamentaria no se ha dado posesión del cargo de maestra auxiliar de la escuela graduada de niñas de Logroño á doña María del Pilar Castañes.

—Ha tomado posesión de la escuela de Villoria (Navarra), D. Gumersindo Lorz Martínez.

Lunes 11.—Sin incidente alguno se han verificado las elecciones de senadores, resultando elegidos los candidatos previamente designados. Entre los doctores del elustro de la universidad Central ha habido reñida lucha para la elección, resultando triunfante el catedrático de la facultad de Medicina, D. Alejandro San Martín. En provincias ha obtenido el gobierno mayoría para dichos cargos. —La Gaceta publica una real orden circular del ministerio de la Gobernación á los gobernadores sobre mantenimiento del orden público.—Al regresar en la tarde de ayer de una merienda en el campo un grupo de republicanos de Tarrasa (Barcelona), la fuerza municipal trató de que retiraran las banderas que llevaban, promoviéndose un tumulto del que resultaron heridos el jefe de la fuerza y un municipal que le acompañaba; este último sacó el revolver y mató á uno de los manifestantes que llevaba la bandera.—En la ría de Vigo ha volcado una trainera que conducía siete tripulantes y un niño, salvándose cinco de ellos asidos á la quilla, y al niño, un perro que llevaban á bordo.—El último parte facultativo dado acerca del estado de la infanta Isabel, es que ha pasado la noche con tranquilidad, ofreciendo las heridas aspecto satisfactorio por tender á la cicatrización.—En el hospital del Cerro del Pimiento han ingresado dos nuevos atacados del tifus, siendo ya con éstos 45 los que existen. En cambio, han disminuido los del hospital Provincial por haber sido dados de alta 13.—En Ubeda ha fallecido un conocido anarquista fundador de un centro obrero y de la escuela laica; antes de morir hizo confesión general, muy contrito, recibiendo todos los Sacramentos, haciendo protesta de fe y pública abjuración de sus errores.

Extranjero: En Nueva York se han declarado en huelga 5.000 braceros, ocupados en las obras del ferrocarril metropolitano de la ciudad; entre la policía y los huelguistas han ocurrido varias colisiones.—Telegramas de Tánger comunican que, en vista de la gravedad de la situación en Tetuán, el sultán ha dispuesto el envío de 3.000 soldados de infantería y otros 3.000 de caballería; muchos de éstos se niegan á ir, alegando que se les debe dinero.

Martes 12.—El sábado próximo tendrá lugar la reunión de los diputados de la mayoría en la Presidencia. Al siguiente día se celebrará á las doce en el Congreso y á la una de la tarde en el Senado, la junta preparatoria que determina el reglamento de cada Cámara, verificándose la apertura de las Cortes el lunes 13, á las dos de la tarde, en la que el rey leerá el discurso de la Corona.—En la universidad de Santiago ha causado gran regocijo el regalo del material científico necesario para la facultad de Medicina, hecho por S. M. el rey; habiendo acordado los alumnos elevar un mensaje al monarca como testimonio de su agradecimiento.—Se ha constituido en Zaragoza una liga católica cuyos fines son procurar la unión de los católicos y defender los intereses de la religión, la iglesia y la patria.—Los huelguistas mineros de Langreo han celebrado un meeting en el que se han pronunciado discursos censurando el procedimiento del mauser y aplaudiendo á los que niegan cama y comida á la guardia civil y alentando á los trabajadores para ayudar á la huelga y triunfar.—En Galdamés (Vizcaya) ha explotado un barreno en una mina, causando tan graves heridas á dos obreros, que uno de ellos ha fallecido.—El gobernador de Barcelona ha ordenado al alcalde de San Cugat de Valles extreme la vigilancia y evite que las paredes del monasterio de aquella localidad se llenen de inscripciones indecoro-

sas y antipatrióticas, entre las que se leen las de muertas á España.

Extranjero: Un incendio ha destruido en Túnez las construcciones de la sociedad de conducción de aguas, habiendo hecho explosión el depósito de cartuchos de dinamita empleados en los trabajos de la empresa, resultando heridos gravemente varios obreros.—En el ministerio de Hacienda de Portugal se ha descubierto una irregularidad mediante la cual el Erario pagaba numerosos impresos y material de oficina que entraba no en el ministerio.—En Ottawa (Canadá), un incendio ha destruido 800 casas, quedando centenares de familias sin albergue y en la mayor miseria.—En algunas ciudades del Perú se han registrado casos de peste bubónica, seguidos de fallecimiento.

Miércoles 13.—Por real orden de la Presidencia del Consejo de ministros se ha dispuesto que cuando llegue el caso de declarar el estado de guerra en capitales de provincia, la junta de autoridades determine la extensión del territorio á que afecte, pues en muchas ocasiones es innecesario extenderlo á toda la provincia, por existir en partes de ella perfecta normalidad.—Se indica para ocupar tres vicepresidencias del Congreso á los señores marqués de Figueras, González Besada y Cobán; para las secretarías de dicha Cámara también se indican ya varios nombres; los puestos de la Comisión de actas se determinarán cuando el gobierno conozca la lista de diputados con acta limpia.—Desde Toledo han comunicado á un diario de esta corte que algunas bóvedas de la catedral amenazan desplomarse, y, sobre todo, la torre, cuya parte superior ha sufrido algunos desprendimientos.—Procedente de París ha llegado á esta corte la infanta Eulalia.—En un ventorrillo de la carretera de Monteagudo (Murcia), han sido bárbaramente apaleados unos titiriteros franceses por un grupo de huertanos, que presenciaban la función, en la que los primeros hacían sus ejercicios. Los infelices titiriteros han sido trasladados al hospital con varias heridas, encontrándose dos de ellos en gravísimo estado.—En Barcelona continúa la huelga de panaderos, trabajándose, sin embargo, en algunas tahonas. El reparto de pan á domicilio se hace en carros, que custodia la guardia civil.—Ayer no ha ingresado ningún nuevo atacado de tifus en el hospital del Cerro del Pimiento, ni hubo que registrar defunción alguna.

Extranjero: En el momento en que un padre jesuita subía al púlpito en la iglesia de Auberville (Francia), un grupo de librepensadores protestó contra las primeras palabras del predicador. Produjose una contra manifestación y las sillas volaron por los aires, teniendo que intervenir la policía y expulsar á los perturbadores, á los que se ha formado proceso.—El Consejo de ministros de Francia ha aprobado las medidas propuestas por el gobernador general de Argelia para la seguridad de la frontera argelino-marroquí.

Jueves 14.—Se ha celebrado Consejo de ministros, en el que el de Gracia y Justicia ha dado cuenta de dos proyectos de decreto, regulando, en uno, las relaciones orales y escritas de los penados con el exterior, para evitar que en los presidios se prepare la ejecución de los delitos, y organizando, en el otro, los establecimientos penales bajo el régimen de tutela penal, que la ejercerán, el director, el inspector, el médico, el profesor de instrucción primaria y el capellán. El señor Silvela ha dado cuenta también del proyecto del mensaje que leerá el rey en el acto de la apertura de las cortes. El Consejo ha despachado, por último, varios asuntos de carácter administrativo.—Continúa el conflicto de la pesca en Gallela; las asociaciones de marineros de Pontevedra se han dirigido al gobierno en demanda de auxilio contra el inculcable abuso de los barcos franceses, que utilizan para la pesca,

en aguas jurisdiccionales, el aparato el «bou», con evidente infracción de las leyes, destruyendo los aparejos de nuestros pescadores y arruinándolos. — En Badajoz descaigó ayer una tormenta, acompañada de granizo, causando grandes destrozos en las cosechas, y destruyendo viñedos y árboles frutales. En un cortijo próximo a la ciudad una ebria eléctrica mató a dos trabajadores. — También en la costa de la Coruña un terrible temporal de viento, lluvia y granizo ha destruido las cosechas, cayendo en la parroquia llamada de Riar un rayo sobre una casa, matando a una niña de 12 años. — Cos trabajos del arsenal de la Carraca se han suspendido por haberse agotado los créditos. La industria y el comercio de San Fernando (Cádiz), dando muestra de su disgusto, han cerrado los establecimientos.

Extranjero: Las tropas rebeldes de Marruecos han atacado a la ciudad de Tetuán, siendo rechazadas con grandes bajas. Ocho mil soldados del sultán se dirigen en socorro de dicha ciudad, pero se teme llegen tarde para librarla del saqueo. En Valparaíso (Chile) han ocurrido graves desórdenes a consecuencia de una huelga de los cargadores del puerto; las tropas tuvieron que salir a las calles y hacer fuego contra los agitadores, resultando 40 muertos y 200 heridos. — El gobierno de Cuba ha dictado medidas severas contra el juego, cuyas consecuencias son desastrosas en la isla; también ha prohibido la lotería. — Según los periódicos de Roma, en el Vaticano aumenta la irritación contra el gobierno francés, por la cuestión religiosa, temiéndose que se pueda llegar a la ruptura del Concordato.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se enseñan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Cartaya. M. O. Se le contestó.
- Peraleda de la Mata J. F. Idem id.
- Madrid. I. P. Se le contestó.
- Amézqueta. M. P. Idem id.
- Herrera. G. B. Las propuestas de Badajoz se publicarán inmediatamente; de las de Oviedo y Sevilla no tenemos noticia.
- Llerana. R. S. Gracias muy cordiales; debe limitarse por ahora a cuando haya truenos.
- Gordejuela. A. A. Idem id.
- San Cosme de Barreiros. I. S. Se está haciendo nueva edición con todas las reformas habidas y se le enviará en cuanto se termine.
- Olaravalls. I. Ll. Efectivamente, hasta que esté concedida la sustitución no procede nombramiento por el restorador.
- Gavilanes. P. D. V. Para Bulnes, en Oabales. Se le escribió.
- Nueva. E. R. Se le contestó.
- Bilbao. T. B. El plazo para solicitar es de treinta días.
- Santibáñez de Béjar. L. M. Se le contestó.
- Urueña. C. S. A. Se le contestó.
- Yanci. J. S. Si ese maestro fué nombrado sin requisitos legales, no debe contárselo los servicios y, por lo mismo, no debe ser propuesto.
- Naharros. J. C. Se insertará.
- Puerto Lápiche. P. J. P. Vea usted las instrucciones del periódico.
- Almudévar. P. G. Se le escribió; la prórroga se concede por el mes siguiente; después debe pedir se rehabilitación del nombramiento.
- Bilbao. C. H. El título está en Valladolid.
- Carranque. R. T. Se insertará; no tenemos noticia más que de los nombramientos publicados.
- Anguita. E. M. Hay varios; sobre 10 pesetas.
- Orhuela. O. T. Recibida; tomamos nota de sus deseos; agradecidos.
- Mosqueruela. L. O. Conformes; puede proveer se por el decreto de gracias si le solicitan en condiciones.
- Panes. J. G. C. No podemos servir encargos sin previo pago; sentimos tener que repetirlo.
- Pina. O. O. Enviados libros.
- Tamsón. E. B. Abonada suscripción; enviados libros y reloj.

- Titer. J. M. Enviados libros.
- Huévar. V. L. Procede que lo examine usted y le dé certificación de su estado de cultura, cobrando lo que le parea.
- San Juan. J. P. Se le contestó; remitido título.
- Alcuneza. J. O. Se le contestó.
- Cuevas de San Marcos. F. A. Idem id.
- Villar de San Pedro. J. A. I. Es suficiente con lo que han enviado. Será otra la causa de la baja.
- Risco. B. T. Se le contestó.
- Balbacil. D. A. Idem id.
- Olvera. M. O. Idem id.
- Mazaralque. M. F. No hay agentes especiales para cobrar esos atrasos y no acierto a comprender cómo podrán valerse esas personas que le han hablado para conseguirlo. Desearía saberlo.
- Pedro Bernardo. E. V. Se le contestó.
- Trujillo. M. S. Conformes.
- Valdepeñas. J. B. No se cuentan ni siquiera como interinos. Hubo un tiempo en que se adjudicaban por concurso y entonces los servicios se computaban como en propiedad.
- Benchembla. P. Ll. Seguramente es equivocación.
- Palacios de la Sierra. J. O. Conformes; mas conviene esperar, pues la mayoría se inclinó a que ahora proceda gestionar las reformas de pasivos y así se acordó. No lo olvidaremos.

ANUNCIO

Profesora de instrucción primaria se necesita para colegio de sociedad particular. Dotación mil pesetas y casa. Solicitudes a D. Venancio Bueno, Maranchón (Guadalajara), hasta fin de mayo. 1-1

MARAVILLOSO SISTEMA DE LA LETRA ESPAÑOLA E INGLESA.

SISTEMA SEGURO

de *B. U.*

na *Forma*

de *S. J.*

papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAGISTERIO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Aduana, 24, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la resma y a 1,50 la mano de muestras.

franco de porte 2-2

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 8 y 31 enero, 28 febrero, 28 marzo, 25 abril, 23 mayo, 30 junio, 18 julio, 15 agosto, 12 septiembre, 10 octubre, 7 noviembre y 5 diciembre; directamente para Port-Said, Sues,

Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual a Veracruz, saliendo de Bilbao el 18, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, San Juan, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Garupano y Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 23 de cada mes, directamente para Casablanca, Masagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Masagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Gratis catálogos ilustrados y descriptivos.

PIANOS

ARMONIUMS

J. M. MARASSE
ZURBANO, 4
BARCELONA